



Documento:	Convocatoria.
Asunto:	Convocatoria y los anexos de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte, en régimen de concurrencia competitiva.
Expediente N.º:	11588/2026
Servicio:	Deportes.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades y asociaciones deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, el desarrollo de actividades físico-deportivas y el fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

La convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La finalidad de la convocatoria es:

- Favorecer la continuidad y sostenibilidad de las entidades deportivas del municipio.
- Impulsar el deporte base y de formación.
- Facilitar la participación en competiciones oficiales.
- Promover hábitos de vida saludables.
- Fomentar la igualdad efectiva y la inclusión social en el deporte.
- Colaborar en la financiación de gastos derivados de la actividad deportiva federada y no federada.

2.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en la Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, para el ejercicio 2026, aprobadas por el Pleno de la Corporación y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 80, de 9 de abril de 2026.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

3.1.- CUANTÍA TOTAL

La cuantía máxima destinada a esta convocatoria asciende a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €), con la aplicación presupuestaria 341.480.01.

Las subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Concejalía



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JESUS RAMON ALCARAZ	Cargo: Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	Fecha/hora: 01/07/2026 09:52
---	--	---------------------------------

de Deportes del Presupuesto Municipal vigente.

3.2.- DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMAS

PROGRAMA A

Promoción y Desarrollo del Deporte a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de Los Alcázares.

Importe máximo:100.000,00 €.

PROGRAMA B

Ayudas para el pago de gastos de transporte derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales.

Importe máximo:95.000,00 €.

La distribución definitiva de las cuantías podrá modificarse en función del número de solicitudes presentadas y de la valoración obtenida.

4.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Serán compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias las entidades y asociaciones deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
- c) Desarrollar actividad deportiva estable en el municipio de Los Alcázares durante al menos los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- d) Contar con un mínimo del 60 % de deportistas empadronados en Los Alcázares.
- e) Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley General de Subvenciones.

6.- PROGRAMAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

PROGRAMA A

PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE

Serán subvencionables:

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

A los efectos de justificación, se considerará gasto subvencionable aquellos que estén directamente relacionados con la actividad deportiva durante la temporada definida en la convocatoria. En particular, se considera como gasto subvencionable los siguientes conceptos:

- a) Gastos federativos, como arbitrajes, jueces, cánones, cronometradoras o derechos de participación en competiciones oficiales.
- b) Gastos de tramitación de licencias deportivas o derechos federativos del club o de los deportistas, excluyendo el pago de sanciones.
- c) Gastos en costes salariales (sueldo y Seguridad Social) derivados de la contratación de técnicos, entrenadores, monitores o figuras análogas. Si los monitores fuesen a través de empresa privada, y las facturas fuesen exentas de IVA, se deberá aportar el contrato con el proveedor, para justificar dicha exención.
- d) Gastos por participación en cursos de formación deportiva ofrecidos por empresas homologadas.
- e) Gastos por adquisición de vestuario, equipamiento o material técnico.
- f) Gastos por dietas y alojamientos de equipos y deportistas vinculados a la participación en actividad deportiva de competición donde el club haya clasificado algún equipo/deportista a competiciones oficiales de ámbito nacional. El límite de cuantía máxima a subvencionar por participante en este concepto no podrá superar el establecido mediante criterios objetivos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para el grupo 3: 48,92 euros al día.
- g) Gastos de avituallamiento en el desarrollo de la actividad.
- h) Gastos de telefonía y material de oficina necesarios para preparación y gestión de la actividad.
- i) Gastos de asesoría jurídica y financiera cuando esté relacionado con la actividad subvencionable.
- j) Gastos en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- k) Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- l) Gastos de revisiones médicas, tratamientos de medicina deportiva previa y fisioterapia o durante la actividad deportiva.
- m) Gastos por cobertura preventiva y de primeros auxilios en entrenamientos y encuentros en la competición federada correspondiente.
- n) Gastos por adquisición de botiquines o material farmacéutico.
- ñ) Gastos de seguros deportivos y de responsabilidad civil del club o entidad deportiva.
- o) Gastos por servicio de seguridad y/o vigilancia para el momento de la competición oficial.
- p) Gastos por contratación externa de servicios de monitores deportiva.
- q) Gastos de presencia y asistencia médica para la actividad oficial, puntuable y acreditada.
- r) Gastos en premios y trofeos.
- s) Gastos de publicidad.

601471c79100105fa307e2238070817d



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidiondenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- a) Las sanciones impuestas a las entidades solicitantes.
- b) Los gastos de protocolo o representación.
- c) Los gastos que correspondan a actividades lucrativas y aquellos gastos de impuestos indirectos (IRPF).
- d) No se incluyen los gastos ya subvencionados durante el mismo año por la Concejalía de Deportes.
- e) No serán subvencionables los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

PROGRAMA B

AYUDAS PARA GASTOS DE TRANSPORTE

GASTOS SUBVENCIONABLES

A efectos de justificación, se considera gastos subvencionables los que tienen por objeto cofinanciar los gastos de transporte colectivo, entendiendo por tales aquellos derivados de la contratación de servicios de transporte con empresas legalmente habilitadas, públicas o privadas, derivados de la participación de clubes y asociaciones deportivas del municipio de Los Alcázares en competiciones deportivas oficiales, con la finalidad de facilitar la movilidad de deportistas y personal técnico, contribuir a la sostenibilidad económica de las entidades deportivas y garantizar su participación en las competiciones programadas.

A efectos de estas bases, se entenderá por transporte colectivo aquel desplazamiento realizado en vehículos de empresas habilitadas que movilice de forma simultánea a un mínimo de 9 deportistas de la entidad. Los desplazamientos que no alcancen este número mínimo de ocupantes no serán considerados gastos subvencionables bajo este programa.

A título enunciativo y no limitativo, se considerarán gastos subvencionables: Contratación de autobuses, microbuses u otros vehículos de transporte colectivo.

Servicios de transporte colectivo contratados para desplazamientos a competiciones oficiales, incluidos partidos, encuentros, torneos o campeonatos debidamente acreditados.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Quedan expresamente excluidos de este programa:

1. Los desplazamientos realizados en vehículos particulares.
2. Los gastos de combustible.
3. Las dietas o manutención asociadas al desplazamiento.
4. Los desplazamientos realizados por deportistas integrados en categorías de veteranos o masters, entendiéndose que la finalidad de este programa es el fomento del deporte base y de formación.

Estas ayudas tienen carácter complementario a las previstas en el PROGRAMA A, no existiendo incompatibilidad entre ambos programas, sin perjuicio de la obligación de justificar separadamente los gastos subvencionados en cada uno de ellos.

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

7.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar la subvención, las entidades deportivas deberán aportar la siguiente documentación dirigida a la Concejalía de Deportes:

1. Instancia General.
2. Solicitud de la subvención (PROGRAMA A:ANEXO I) Y (PROGRAMA B: ANEXO 2). En cada uno de los Anexos viene acompañado el listado de la información y la documentación que deberá ser aportada en la solicitud.
3. Proyecto deportivo para el que se solicita la subvención. El proyecto deportivo deberá ser detallado y hacerse constar la denominación, fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, descripción de las actividades, metodología, destinatarios con perfil y número, instalaciones deportivas y recursos humanos, calendarización, presupuesto anual de gastos e ingresos. El proyecto deportivo deberá incluir obligatoriamente un "Plan de Compromiso Social y Valores", donde se detallen las acciones concretas de la entidad para el fomento de la igualdad de género, la prevención de la violencia en el deporte y protocolos de actuación contra la homofobia y cualquier forma de discriminación LGTBI+.

La viabilidad del proyecto deportivo nunca deberá depender, para su realización, de la obtención exclusiva de una potencial subvención relacionada con esta convocatoria sino que deben ser viables en lo sustancial por medios económicos propios.

Los balances económicos del año actual. Dichos balances deberán estar separados en ingresos y gastos y estar computados todos los conceptos que influyen en la economía de la entidad (a título informativo y no limitativo, tales como ingresos de socios, de deportistas o usuarios, publicidad, alquileres, sorteos, gastos de nóminas, compras de productos, materiales, etc). Además, deberá indicarse si la entidad tiene deudas con terceros o entidades bancarias y sus cuantías.

Cuando el proyecto deportivo esté vinculado a menores deberán aportarse los Certificados de Delitos de naturaleza sexual expedidos por la autoridad competente, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROGRAMA A. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LOS ALCÁZARES.

Los clubes tendrán que aportar la documentación necesaria, expedida por su federación, para que la Comisión de Valoración pueda puntuar correctamente.

N.º de licencias federativas, tanto de deportistas como de técnicos.



601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

N.º de equipos inscritos y ámbito de competición.

Calendarios oficiales de competición donde aparezcan todas las jornadas y encuentros.

Certificados de participar en competiciones nacionales por haber conseguido su clasificación.

Certificado de resultados por los resultados anteriores.

1. POR NÚMERO DE DEPORTISTAS	
NO FEDERADOS	
De 0 a 25	1 punto
De 26 a 50	3 puntos
De 51 a 100	5 puntos
De 101 a 150	7 puntos
De 151 a 200	9 puntos
De 201 a 250	11 puntos
De 251 a 300	13 puntos
Más de 300	15 puntos
FEDERADOS	
De 0 a 25	2 puntos
De 26 a 50	4 puntos
De 51 a 100	6 puntos
De 101 a 150	8 puntos
De 151 a 200	10 puntos
De 201 a 250	12 puntos
De 251 a 300	14 puntos
Más de 300	16 puntos

2. POR ÁMBITO DE COMPETICIÓN		
ÁMBITO	POR EQUIPOS	INDIVIDUAL
Local	1 punto por equipo	1 punto cada 3 deportistas
Regional	2 puntos por equipo	2 puntos cada 5 deportistas
Nacional	5 puntos por equipo	5 puntos cada 3 deportistas
Internacional	10 puntos por equipo	3 puntos por deportista

3. PERSONAL TÉCNICO		
Por titulación básica de la modalidad deportiva a subvencionar.	0,1 puntos	Máximo 1 punto
Por cada técnico Nivel 1 o Grado Medio Técnico en Guía de Medio Natural y de Tiempo Libre	0,5 puntos	Máximo 5 puntos
Por cada técnico Nivel 2 o Grado Superior en Deporte (TAFAD, TSAF, TSEAS)	1 punto	Máximo 10 puntos
Por cada técnico Nivel 3 o Grado Universitario, Licenciatura o Diplomatura relacionada con el deporte (CAFD, Fisioterapia, Nutricionista)	2 puntos	Máximo 20 puntos

4. NIVEL DE COLABORACIÓN E IMPLICACIÓN
--

Documento firmado por: JESUS RAMON ALCARAZ	Cargo: Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	Fecha/hora: 01/07/2026 09:52
---	--	---------------------------------

601471c79100105fa307ea238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

<p>Por participar en los eventos municipales o colaborar con cualquier evento que organice el Ayuntamiento de Los Alcázares o colaborar con el deporte escolar.</p>	<p>Voluntariado deportivo año anterior (mínimo de 6 personas por evento): 1 punto por evento participado hasta un máximo de 5.</p> <p>Ofrecer servicio en el programa de Deporte Escolar (del mismo año en curso)– 5 puntos</p> <p>Feria de Asociaciones – 5 puntos</p>	<p>Máximo 12 puntos</p>
<p>Compromiso Social, Igualdad y Valores</p>	<p>Por disponer de un Protocolo interno contra la violencia, el acoso y la homofobia debidamente aprobado por la junta directiva - 2 puntos</p> <p>Por la acreditación de al menos una charla o taller de sensibilización en valores (igualdad, respeto, prevención de violencia) para técnicos y deportistas – 2 puntos</p> <p>Por realizar campañas de visibilidad contra la homofobia o violencia (uso de distintivos, difusión en redes o cartelería propia) – 1 punto</p>	
<p>Fomento de la igualdad efectiva y la ruptura de estereotipos de género</p>	<p>Se premiará a las entidades que promuevan la presencia del sexo infrarepresentado en modalidades deportivas que presenten un desequilibrio de género superior al 70% en las licencias federativas regionales. La puntuación se asignará sobre el total de deportistas de la entidad conforme a la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencia de entre el 10% y el 20% del sexo infrarepresentado - 3 puntos. • Presencia superior al 20% del sexo infrarepresentado - 5 puntos. 	
<p>Por fomento de una modalidad con tradición y que esté en riesgo de desaparecer</p>	<p>2 puntos</p>	

- RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR
- TABLA DE PUNTUACIÓN POR RESULTADO

NIVEL DE COMPETICIÓN	PUESTO (1º al 5º)	PUESTO (6º al 10º)
Liga Regular (Regional)	3 puntos	1 punto
Liga Regular (Nacional)	5 puntos	2 puntos
Campeonato o copas de España	7 puntos	3 puntos
Campeonatos o copas internacionales	10 puntos	5 puntos

- REGLAS DE CÓMPUTO SEGÚN MODALIDAD

601471c79100105fa307e2238070817d



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Para evitar la inflación de puntos y asegurar la eficacia y eficiencia en el reparto, los resultados se contabilizarán de la siguiente forma:

- Deportes Colectivos (Equipos): Se asignará la puntuación de la tabla de forma íntegra por cada equipo que haya obtenido dicho resultado en su liga o campeonato correspondiente.
- Deportes individuales: Siguiendo la proporcionalidad establecida en el Bloque 2 de estas Bases, los puntos de la tabla se otorgarán por cada bloque de 3 deportistas que obtengan resultados en el mismo nivel de competición.
- Equivalencia de Liga Regular: En aquellas modalidades individuales que no se disputen mediante liga regular, se considerará como tal la posición final en el Ranking Oficial de la Federación (Regional o Nacional) al cierre de la temporada.

Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se procederá a la determinación de las cuantías individuales de las subvenciones, de acuerdo con el límite del crédito disponible destinado al PROGRAMA A, fijado en un máximo de 100.000 euros.

Para ello, se establecerán los siguientes tramos de puntuación:

- 1- Primer tramo65% (65.000 euros)
- 2- Segundo tramo.....23% (23.000 euros)
- 3- Tercer tramo12% (12.000 euros)

Las entidades solicitantes se distribuirán por tramos conforme a la puntuación obtenida siguiendo los siguientes criterios:

- Las cuatro que obtengan la puntuación más alta, conformarán el primer tramo.
- Las seis entidades siguientes en puntuación, se incluirán en el segundo tramo.
- El resto de entidades pasarán a formar el tercer tramo que se repartirán las cantidades económicas en partes iguales.

Una vez determinada la adscripción de cada entidad a su correspondiente tramo, el importe económico asignado a cada uno de ellos se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida por las entidades incluidas en dicho tramo, conforme al siguiente procedimiento:

1. Se sumarán las puntuaciones totales obtenidas por todas las entidades integradas en cada tramo.
 - Se dividirá el importe económico total del tramo entre la suma de puntos obtenidos, determinándose así el valor económico del punto en cada tramo.
 - La cuantía individual que conceder a cada entidad será el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por dicha entidad por el valor económico del punto correspondiente a su tramo.

Garantía de cuantía mínima: En aplicación de los principios de objetividad e igualdad que rigen estas bases, en ningún caso una entidad integrada en el Segundo Tramo podrá percibir una cuantía económica inferior a la resultante del reparto igualitario establecido para las entidades del Tercer Tramo. Si tras la aplicación del

601471c79100105fa307e2238070817d



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JESUS RAMON ALCARAZ	Cargo: Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	Fecha/hora: 01/07/2026 09:52
---	--	---------------------------------

cálculo proporcional previsto en el apartado anterior, se produjera esta circunstancia, se asignará de oficio a dicha entidad la cuantía fija del Tercer Tramo como importe mínimo de su subvención.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Las cuantías asignadas a cada modalidad deportiva tienen carácter orientativo, pudiendo ser modificadas atendiendo a la totalidad de solicitudes recibidas. Del mismo modo, la dotación presupuestaria para las subvenciones de concurrencia competitiva podría no ser concedida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir por la Concejalía de Deportes.

PROGRAMA B. AYUDAS PARA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES.

Las solicitudes presentadas al amparo del PROGRAMA B serán valoradas exclusivamente en función de los **kilómetros totales previstos de transporte colectivo**, derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales durante la temporada correspondiente.

A estos efectos, las entidades solicitantes deberán indicar en la solicitud el **número total estimado de kilómetros** a realizar mediante transporte colectivo, debidamente justificados mediante calendarios oficiales de competición o certificación federativa.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente tabla, donde cada desplazamiento a una competición oficial obtiene puntos en función de la distancia de ida y vuelta:

1. GASTOS EN DESPLAZAMIENTOS	
De 0 a 30 kilómetros	1 punto por desplazamiento
De 31 a 60 kilómetros	2 puntos por desplazamiento
De 61 a 90 kilómetros	3 puntos por desplazamiento
De 91 a 120 kilómetros	4 puntos por desplazamiento
De 121 a 150 kilómetros	5 puntos por desplazamiento
De 151 a 180 kilómetros	6 puntos por desplazamiento
Más de 180 kilómetros	7 puntos por desplazamiento

Nota: Se considera un desplazamiento como la actividad de ida y vuelta a la competición oficial, acreditada en el calendario. El punto de salida y llegada será siempre en el municipio de Los Alcázares. La puntuación total es la suma de los puntos obtenidos por cada desplazamiento.

Una vez asignada la puntuación a cada entidad solicitante, el **importe total máximo destinado al PROGRAMA B** se repartirá de forma **proporcional**, conforme al siguiente criterio:

Se dividirá el crédito total del PROGRAMA B entre la suma total de puntos obtenidos por todas las entidades solicitantes, obteniéndose así el **valor económico del punto**.

La cuantía individual de la subvención a conceder a cada entidad será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos por dicha entidad por el valor económico del punto.

La cuantía finalmente concedida tendrá carácter **estimativo** y quedará condicionada a la **justificación efectiva de los desplazamientos realizados**. En ningún caso la subvención concedida podrá superar el importe de los gastos efectivamente justificados ni el límite máximo del crédito asignado al programa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

601471c79100105fa307e238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

En ningún caso la concesión de la subvención por este programa a los distintos club y entidades deportivas podrá superar el precio medio establecido en la Región de Murcia del kilometro.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES

ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano instructor será el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Los Alcázares, como unidad administrativa y/o técnica a la Concejalía de Deportes.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Los Alcázares.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

Concejal/a de Deportes

2 trabajadores/as de la Concejalía de Deportes

El Secretario/a de esta Comisión de Evaluación será un/a trabajadora/a de la Concejalía de Deportes.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

En caso, de encontrar problemas para determinar el personal adscrito a la Comisión de Evaluación de las solicitudes por parte de la Concejalía de Deportes, se permitirá la participación de otras unidades administrativas del Ayuntamiento de Los Alcázares.

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en la base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

12.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES

El plazo de presentación de solicitudes, será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

13.- FORMA DE PAGO

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad, según modelo que se adjunta como (ANEXO III).

Se exonera a los beneficiarios de la constitución de garantías.

14.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención (**ANEXO IV**) se realizará en el plazo y forma prevista en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de marzo de cada año, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, aunque habrán de presentar en un único formato pdf:

- **Memoria de ejecución** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

- **Memoria económica** firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al año de subvención con las siguientes consideraciones:

Deberán presentar las facturas ordenadas conforme al listado original, fotocopia de las facturas y justificante bancario del pago de las **facturas en un único PDF**. Los gastos se acreditarán mediante facturas y justificante bancario del pago. Las facturas deberán llevar:

1. Nombre o razón social de la empresa que factura y su CIF.
2. Fecha de emisión.
3. Importe total. De figurar varios artículos es necesario que se describan los conceptos desglosados.
4. Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Junto con las facturas y comprobantes se deberá presentar la siguiente documentación de acreditación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- a) Para gastos federativos y de tramitación de licencias, deberá aportarse factura de la federación correspondiente, no admitiendo de otro tipo.
- b) Para gastos de monitores y entrenadores, nóminas, TC1 y TC2 de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF.
- c) Para gastos por alojamiento, dietas, desplazamiento y avituallamiento, calendario oficial donde se indique fecha y lugar desplazamiento, debidamente señalado a tal efecto.
- d) Para gastos por participación en cursos de formación, certificado de la empresa donde acredite que la formación impartida cuenta con homologación.
- e) Para gastos de telefonía, contrato debidamente formalizado a titularidad del club o entidad deportiva.
- f) Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionables en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por lo entidad beneficiaria.
- g) En relación con los gastos de funcionamiento para los gastos de alquiler presentarán fotocopia del contrato de alquiler y justificante de pago. Si se trata de gasto en seguros, presentarán fotocopia de la póliza de seguro y acreditación del pago en efectivo o recibo de cargo en cuenta bancaria.

En caso de pago mediante tarjeta de crédito, el titular de la tarjeta deberá ser la persona subvencionada o ser autorizado por esta, y se deberá acreditar mediante justificante de pago y cargo en cuenta de la misma.

En caso de pago en efectivo, el pago deberá acreditarse mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante, firmada y/o sellada por el proveedor o receptor. En cumplimiento de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, **No se admitirán justificantes de pago en efectivo superiores a 1.000 €.**

Los tickets deberán contener los siguientes datos:

5. Número y en su caso serie.

- 2- Número de Identificación Fiscal o Código de identificación del expedidor.
- 3- Tipo impositivo aplicado o expresión IVA incluido.
- 4- Contraprestación total.

Se exigirá, asimismo, declaración responsable del beneficiario en la que se señala que el gasto subvencionado por el Ayuntamiento de Los Alcázares no ha sido financiado por cualquier otra persona pública o privada. En caso de que exista cofinanciación, a la justificación de la subvención deberá unirse acreditación de las demás subvenciones recibidas, y se acreditará que el importe de la totalidad de las subvenciones no excede del coste justificado.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de la subvención regulada en las presentes bases deberá cumplir las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Alcázares, en todo caso deberán:

Además, las entidades estarán obligadas a asistir a las reuniones de la comisión de seguimiento que la Concejalía de Deportes establezca para el cumplimiento de los proyectos de promoción deportiva. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el encargado de facilitar la información necesaria sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.

La Concejalía de Deportes podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento UE de Protección de Datos 2016/679.

16.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Los Alcázares, con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Los Alcázares y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

18.-ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integrante de la presente convocatoria los siguientes anexos:

- ANEXO I. Solicitud de subvención – PROGRAMA A. Promoción y Desarrollo del Deporte.
- ANEXO II. Solicitud de subvención – PROGRAMA B. Ayudas para gastos de transporte derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales.
- ANEXO III. Modelo de aceptación de subvención.
- ANEXO IV. Modelo de justificación de subvención.
- Solicitud.
- Declaración responsable.
- Certificados de la Federación.

Los modelos normalizados estarán disponibles en la Sede Electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Los Alcázares.

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

19- REGULACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Bases de Ejecución, del Presupuesto municipal y en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



601471c79100105fa307ea238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

ANEXO I: SOLICITUD DEL PROGRAMA A

Promoción y Desarrollo del Deporte

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- Nombre de la Entidad/Club:

II. CUADRO DE AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS (BASE 9.1)

1. CENSO DE DEPORTISTAS

Categoría	Tramos de Puntuación	Nº	Puntos solicitados
No Federados	0-25 (1pt) / 26-50 (3pt) / 51-100 (5pt) / 101-150 (7pt) / 151-200 (9pt) / 201-250 (11pt) / 251-300 (13pt) / +300 (15pt) pts
Federados	0-25 (2pt) / 26-50 (4pt) / 51-100 (6pt) / 101-150 (8pt) / 151-200 (10pt) / 201-250 (12pt) / 251-300 (14pt) / +300 (16pt) pts

2. ÁMBITO DE COMPETICIÓN

Deberá cumplimentarse detallando la participación de la entidad en la temporada objeto de la subvención, según los criterios de proporcionalidad del Punto 9.1 de las Bases.

Categoría/ Equipo	N.º Equipos (Colectivo)	N.º Deportistas (Individual)	Ámbito (Local/Reg/Nac/Int)	Puntos Solicitados
..... pts
..... pts

(Se añadirá tantas filas como desplazamientos previstos)

Ejemplo: Un club de gimnasia rítmica puede inscribir 2 equipos colectivos (5 puntos c/u en ámbito nacional = 10 puntos) y 6 deportistas individuales (5 puntos por cada bloque de 3 en ámbito nacional = 10 puntos). Total bloque: 20 puntos.

3. PERSONAL TÉCNICO

Indique los técnicos vinculados al proyecto. Se aplicarán los tope máximos de puntuación por categoría profesional según el Punto 9.1.

Categoría de Titulación	Puntos	Tope Máximo	N.º Técnicos	Subtotal
Básica modalidad deportiva	0,1 pt	1 pt pts
Nivel 1 / Grado Medio (Guía Medio Natural)	0,5 pt	5 pt pts
Nivel 2 / Grado Superior (TAFAD, TSAF, TSEAS)	1 pt	10 pt pts
Nivel 3 / Grado Univ. (CAFD, Fisio,	2 pt	20 pt pts

Nutricionista)				
----------------	--	--	--	--

4. COMPROMISO SOCIAL, IGUALDAD Y VALORES (CHECKLIST)

Marque las condiciones que cumple la entidad. Es obligatorio adjuntar el **Plan de Compromiso Social y Valores** detallando estas acciones.

- Voluntariado deportivo año anterior (mín. 6 personas/evento): eventos (1 pt/evento, Máx 5).
- Servicio programa Deporte Escolar (año en curso): (5 pts).
- Participación en Feria de Asociaciones: (5 pts).
- Protocolo interno contra violencia, acoso y homofobia aprobado: (2 pts).
- Charla/Taller de sensibilización en valores acreditado: (2 pts).
- Campañas de visibilidad (redes, distintivos, cartelería): (1 pt).
- **Fomento Igualdad Efectiva** (Sexo infrarepresentado <70% en licencias):
 - Presencia entre 10% y 20% del sexo infrarepresentado (3 pts).
 - Presencia superior al 20% del sexo infrarepresentado (5 pts).
- **Fomento modalidad con tradición** en riesgo de desaparecer: (2 pts).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad, 50. 30710 (Los Alcázares - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@losalcazares.es.

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)

ANEXO II: SOLICITUD DEL PROGRAMA B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52



601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Ayudas al Transporte Colectivo

INSTRUCCIONES TÉCNICAS (BASES 4.4.1 Y 4.4.2): Estas ayudas cofinancian exclusivamente el **transporte colectivo** (mínimo 9 deportistas simultáneos) contratado con empresas habilitadas. El objeto es el fomento del **deporte base y de formación**, quedando excluidos vehículos particulares, combustible y categorías de veteranos o masters.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- **Nombre de la Entidad/Club:**

1. RELACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS PREVISTOS/REALIZADOS

Escala de puntuación por desplazamiento: 0-30 km: 1 pt | 31-60 km: 2 pts | 61-90 km: 3 pts | 91-120 km: 4 pts | 121-150 km: 5 pts | 151-180 km: 6 pts | >180 km: 7 pts.

Nota aclaratoria: El punto de salida y llegada debe ser siempre el municipio de Los Alcázares. Se considera un desplazamiento la actividad completa de ida y vuelta a la competición oficial acreditada en el calendario federativo.

Fecha	Competición Oficial	Destino	Kms Totales (Ida y vuelta)	N.º Participantes	Puntos
15/02/2026	Liga Regional	Murcia	100 Kms	12	4 pts

(Se añadirá tantas filas como desplazamientos previstos)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad, 50. 30710 (Los Alcázares - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@losalcazares.es."

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)

ANEXO III: MODELO DE ACEPTACIÓN FORMAL DE LA SUBVENCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

D./Dña. _____, con DNI _____, en
calidad de representante legal de la entidad
_____, con CIF _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que **ACEPTA** la cuantía de la subvención concedida mediante Resolución Definitiva de la Junta de Gobierno Local para la convocatoria 2026.
2. Que se compromete al cumplimiento íntegro de la **Base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal** de las bases específicas de esta convocatoria.
3. Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Los Alcázares a realizar las notificaciones administrativas a través de la **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**: [Indicar dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en la DEH].
4. Que el proyecto es viable por medios propios y no depende exclusivamente de esta subvención (Punto 8.3).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad, 50. 30710 (Los Alcázares - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@losalcazares.es."

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

(PROYECTOS)

MEMORIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES

D./D^a _____, con DNI N° _____
en su condición de representante de la entidad o Asociación deportiva _____
con C.I.F. _____ habiendo realizado el Proyecto/Actividad denominado _____
_____ subvencionado por la Concejalía de Deportes del Excmo.
Ayuntamiento de Los Alcázares,

MANIFIESTA

1.- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda):

SI	NO
----	----

2.- Que las actividades realizadas han sido las siguientes (añadir los folios Anexos necesarios para su desarrollo):

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	N.º PARTICIPANTES
ACTIVIDAD 1:			
ACTIVIDAD 2:			
ACTIVIDAD 3:			
ACTIVIDAD 4:			

3.- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos. Señálense las incidencias ocurridas en el desarrollo del proyecto deportivo:

--

4.- Señálense las medidas de difusión de las actividades con acreditación de los soportes materiales gráficos, sonoros, escritos o de cualquier otra índole que hayan sido utilizados para la divulgación de las actividades o eventos deportivos de su club (fotografías, vídeos, etc):

--

5.- Señálense si ha existido colaboración con otras entidades ya sean asociaciones, colectivos o Administraciones Públicas, en qué ha consistido tal colaboración:

--

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)

MEMORIA ECONÓMICA

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JESUS RAMON ALCARAZ	Cargo: Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	Fecha/hora: 01/07/2026 09:52
---	--	---------------------------------

D./D^a _____, con D.N.I. N° _____

en su condición de representante de la entidad o asociación
deportiva _____

con C.I.F. N° _____

CERTIFICA:

1.- Que el gasto total efectuado para la ejecución del Proyecto / Actividad por el que se obtuvo subvención de la concejalía de Deportes se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo a _____ euros.

2.- Que la entidad citada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente balance económico:

2.1.- INGRESOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.

IMPORTE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES			
OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS (Descripción, fecha de concesión e importe)			
FONDOS PROPIOS (Cuotas o aportación de los socios, aportaciones particulares de los miembros de la entidad beneficiaria, otros).			
CUOTAS (ingresos externos procedentes del rendimiento de la actividad mediante tasas, precios, cuotas de usuarios por servicios prestados por la entidad beneficiaria, venta de entradas de conciertos, tickets cobrados por actividades, otros)	Nº cuotas	Importe unitario	Importe total
DONACIONES			
OTROS INGRESOS			
INGRESOS TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO			

*Se aportarán justificantes de ingresos, así como, en todo caso, los extractos contables de gastos e ingresos de esta asociación/entidad (a fin de acreditar que la totalidad de ingresos no superan el 100% del coste de la actividad subvencionada, en cumplimiento del convenio, y artículo 19.3 de la ley general de subvenciones):

Ejemplos de documentos a presentar:

- notificación de adjudicación/concesión de otras subvenciones y/o ayudas percibidas.
- extracto bancario.
- otros ingresos.

Ejemplos de documentos a presentar:

- notificación de adjudicación/concesión de otras subvenciones y/o ayudas percibidas.
- extracto bancario.
- otros ingresos.

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JESUS RAMON ALCARAZ	Cargo: Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	Fecha/hora: 01/07/2026 09:52
---	--	---------------------------------

2.2.- GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA (€.)	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA (€.)
TOTAL DE GASTOS		

2.3.- DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS.

	IMPORTE (€.)
TOTAL INGRESOS	
TOTAL GASTOS	
DIFERENCIA (INGRESOS-GASTOS)	

2.4.- RELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 100% DE LOS GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO

PROVEEDOR (NOMBRE Y NIF/DNI)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO Y UTILIDAD/RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD REALIZADA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	PORCENTAJE IMPUTADO (%)	IMPORTE IMPUTADO (IVA INCLUIDO)
SUMA TOTAL GASTOS IMPUTADOS							

*La Entidad Beneficiaria aportará justificantes de los gastos subvencionables.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad, 50. 30710 (Los Alcázares - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopdp@losalcazares.es.”

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)

INSTANCIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regionmurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

DATOS DEL CLUB

Nombre completo del club o entidad:	
CIF:	
Nombre del solicitante (presidente del Club):	
DNI del solicitante:	
Teléfono:	
e-mail a efectos de notificaciones:	
Dirección postal:	
Localidad:	
Código postal:	
DATOS BANCARIOS	
Código de Cuenta IBAN (24 dígitos) :	
Nombre Titular y/o persona/s autorizada/s :	

DECLARA: Que es conecedor de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Los Alcázares a entidades deportivas del municipio para el desarrollo de sus actividades deportivas correspondiente al año 2026 (Temporada deportiva 2026) y que todos los documentos que se aportan son ciertos y copia exacta del original.

SOLICITA: la participación en el proceso de concesión, aportando la documentación adjunta, prevista en el apartado 8 de la convocatoria (márquese en su apartado correspondiente lo que se aporta y lo que NO se aporta por haber sido presentado en anteriores convocatorias):

Se aporta ahora	DOCUMENTO	Ya aportado en anteriores convocatorias
	Estatutos de la Entidad Deportiva.	
	Copia del C.I.F. de la entidad.	
	Certificado inscripción en Registro Entidades Deportivas de la CCAA. Región de Murcia.	
	Certificado Representante legal del club o entidad de año en curso.	
	Proyecto según el punto 8. 3 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones.	
	Los balances económicos del año actual según el punto 8. 4 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones.	
	Certificados de delitos sexuales (si procede)	
	Declaración responsable.	
	Certificación de la Federación Deportiva competiciones estatales <u>en categoría nacional</u> (uno por equipo)	
	Certificación de la Federación Deportiva deporte de base.	
	Certificado IBAN actualizado.	
	Calendarios oficiales de competición donde aparezcan todas las jornadas y encuentros.	
	Otros documentos (relacionar)	

Documento firmado por: JESUS RAMON ALCARAZ	Cargo: Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	Fecha/hora: 01/07/2026 09:52
---	--	---------------------------------

601471c79100105fa307e238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad, 50. 30710 (Los Alcázares - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@losalcazares.es."

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

601471c79100105fa307ea238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dña.	N.I.F.:
Representante legal del club o entidad:	
C.I.F.	
Dirección postal:	
Localidad:	Código postal:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero.- Que tiene plenas facultades para actuar en representación de la entidad arriba indicada.
Segundo.- Que la entidad deportiva que represento reúne los requisitos establecidos en la base 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria. para el año 2026 y acepta las bases establecidas en la misma.
Tercero.- Está legalmente constituida y registrada.
Cuarto.- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Quinto.- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Sexto.- Que al menos el **60% de los deportistas están empadronados en Los Alcázares.**
Séptimo.- Que la actividad deportiva se desarrolla de forma estable en el municipio desde hace al menos dos años.
Octavo .- Que las subvenciones que hemos solicitado/vamos a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, son las siguientes (márquese lo que proceda):

No hemos solicitado ninguna subvención para la misma finalidad a otro organismo.

Hemos solicitado las siguientes subvenciones para la misma finalidad a las siguientes entidades públicas o privadas:

1ª Nombre de la entidad: _____
Importe solicitado: _____ €.

2ª Nombre de la entidad: _____
Importe solicitado: _____ €.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad, 50. 30710 (Los Alcázares - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@losalcazares.es."

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)

CERTIFICADO FEDERATIVO COMPETICIONES ESTATALES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS RAMON ALCARAZ	Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	01/07/2026 09:52

601471c79100105fa307e2238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

(uno por equipo en categoría nacional)

CERTIFICADO FEDERATIVO (uno por equipo)

D/Dña.	N.I.F.:
--------	---------

Secretario/Presidente de la Federación _____ de la Región de Murcia

CERTIFICA

Que el equipo (nombre completo):

del Club (nombre completo) :

Con C.I.F.:

Nº de Registro Entidades Deportivas de la Región de Murcia:

Fecha de inscripción:

participante en la competición (**nombre exacto de la competición**):

tiene licencia en vigor durante la temporada deportiva 2026, según funcionamiento federativo, y constan en los archivos de la presente federación los siguientes datos en relación con el mismo:

1	Si la competición en la que participa el equipo objeto de certificación está organizada por la Federación Española correspondiente, marcar con una "X" .	
	2	Número de desplazamientos a otras Comunidades Autónomas que implica la participación en las competiciones oficiales de una temporada, marcar con una "X" .
De 4 a 10		
Mas de 10		
3	Categoría deportiva senior en la que compite el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva 2026, marcar con una "X" .	
	En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el equipo participa en 4ª categoría Nacional.	
	1ª Categoría Nacional	2ª Categoría Nacional
	3ª Categoría Nacional	4ª Categoría Nacional
4	Categoría deportiva inferior a senior en la que compite el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva 2026 marcar con una "X" .	
	En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el equipo participa en 4ª categoría Nacional.	
	1ª Categoría Nacional	2ª Categoría Nacional
	3ª Categoría Nacional	4ª Categoría Nacional
5	Si participa el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva 2026 en competiciones internacionales oficiales, marcar con una "X" .	
6	Si está la modalidad deportiva principal en la que actúa el equipo objeto de valoración reconocida como Olímpica o Paralímpica, marcar con una "X" .	

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)



601471c79100105fa307e238070817d

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

CERTIFICADO FEDERATIVO DEPORTE DE BASE

CERTIFICADO FEDERATIVO			
D/Dña.	N.I.F.:		
Secretario/Presidente de la Federación de _____ de la Región de Murcia			
CERTIFICA			
Que el Club (nombre):			
Con C.I.F.:			
Nº de Registro Entidades Deportivas de la Región de Murcia:			
Fecha de inscripción:			
tiene licencia en vigor durante la temporada 2026, según funcionamiento federativo, y constan en los archivos de la presente federación los siguientes datos en relación con el mismo:			
1	Número de equipos participantes en competición federada en la temporada 2026, según funcionamiento federativo. (Indique la cantidad de equipos, tanto masculino como femenino)		
2	Número de deportistas participantes en al menos una competición federada en la temporada 2026, según funcionamiento federativo. (Indique la cantidad total, todas las categorías, tanto masculino como femenino)		
3	Número total de licencias federativas del club en la temporada 2024/2025 según funcionamiento federativo. (Indique la cantidad total, técnicos, deportistas, delegados, etc.)		
4	Categorías de deporte base en las que ha participado el club en la temporada 2026 según funcionamiento federativo (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil o equivalentes). (Indique número total de cada categoría, tanto masculino como femenino)	Benjamin	
		Alevín	
		Infantil	
		Cadete	
		Juvenil	
Otras:			
5	Número de licencias de Técnicos titulados, debidamente tramitadas por la Federación en la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición y en posesión de la licencia en la temporada 2026, según funcionamiento federativo. Dichas licencias deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.		

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por: JESUS RAMON ALCARAZ	Cargo: Concejal de Deportes, Patrimonio y Convivencia Intercultural	Fecha/hora: 01/07/2026 09:52
---	--	---------------------------------